República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2019 01298 00**

Con apoyo en lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta las siguientes medidas cautelares:

1. Decretar el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren depositados en el BANCO DAVIVIENDA a favor del demandado LEOPOLDO HERNANDEZ RODRIGUEZ. Tratándose de cuentas de ahorros la medida solo cobija lo que exceda del saldo legalmente inembargable. **Límite de la medida la suma de $48.253.623, ooM/cte.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP, **ofíciese** a los Gerentes de las mencionadas entidades, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10° y parágrafo del artículo 593 del C. G. del P., indicándole identificación de las partes, y el número de cuenta del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE [1]

[1] Decisión anotada en el estado No. 064 de 08 de junio de 2022.

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99e4efc03999fb123b36b4d12938d5adf17382c274dab270af5f123f4899f9cd**
Documento generado en 07/06/2022 12:57:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica